

San José de Cúcuta, 29/02/2024

DOCTORA:

MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA

GERENTE CEDAC LTDA. CÚCUTA

Asunto:

Terminación anticipada del contrato de prestación de servicios N° 021-2024

<b>CEDAC</b> CÚCUTA	Radicado: <u>164</u>
Serie Documental: <u>100</u>	
29 FEB 2024 7:21 am	
Folios: <u>1</u>	
Dependencia: <u>Gerencia</u>	
Respuesta: _____	

Respetuosamente me dirijo a usted con el ánimo de informarle que por razones de índole familiar he tomado la decisión de solicitar me sea aceptada mi terminación anticipada de contrato ya que se me dificulta poder continuar con el cumplimiento del anteriormente mencionado contrato N° 021-2024.

De antemano agradezco su valiosa colaboración y por la oportunidad que fue otorgada al poder trabajar en tan prestigiosa empresa como lo es el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MURILLO GARZÓN

C.C 88.232.127 DE CÚCUTA

000092

San José de Cúcuta, 29 de febrero del 2.024

Señor.

**JUAN CARLOS MURILLO GARZON**

Contratista CEDAC LTDA.

**ASUNTO:** Aceptación Terminación Anticipada Contrato CD-CEDAC-021-2024 DEL 30 DE ENERO DEL 2.024

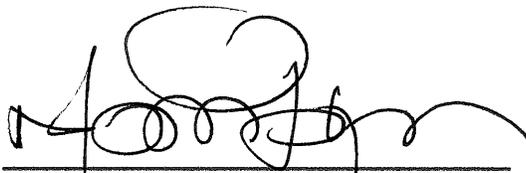
Cordial Saludo.

En respuesta a su petición de terminación anticipada del contrato CD-CEDAC-021-2024 DEL 30 DE ENERO DEL 2.024, suscrito entre EL CEDAC LTDA y JUAN CARLOS MURILLO GARZON, Identificado con C.C. 88.232.127 de Cúcuta, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REVISIÓN, DIAGNOSTICO Y DIGITALIZACION, DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO DE LA ENTIDAD".

Me permito informarle la aceptación de dicha petición por la motivación expuesta de su parte a partir del 29 de febrero de 2024, por cual se procederá a realizar la respectiva acta de liquidación del contrato en mención.

Es para EL CEDAC LTDA, un placer haber contado con su colaboración y desarrollo de la labor realizada durante este periodo en la prestación de su servicio.

Atentamente,



**MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA**  
Gerente CEDAC LTDA

MS

Elaboró: EVERTO MENDEZ PRADA  
Abg. Asesor Externo.

## ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO

### 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

<b>CONTRATO No Y FECHA:</b>	CD-CEDAC-021-2024 DEL 30 DE ENERO DEL 2.024
<b>TIPO DE CONTRATO O CONVENIO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REVISIÓN, DIAGNOSTICO Y DIGITALIZACION, DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO DE LA ENTIDAD
<b>CONTRATISTA</b>	JUAN CARLOS MURILLO GARZON, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 88.232.127 de Cúcuta.
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	N/A
<b>VALOR DEL CONTRATO.</b>	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000).
<b>VALOR ADICIÓN.</b>	N/A
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</b>	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000).
<b>FORMA DE PAGO.</b>	El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) TRES (03) Mensualidades Vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000). Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN.</b>	San José de Cúcuta, Instalaciones del CEDAC LTDA.
<b>PLAZO INICIAL.</b>	Tres (3) Meses.
<b>PRÓRROGA.</b>	N/A
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN.</b>	31 / Enero / 2.024
<b>FECHA DE INICIO.</b>	01 / Febrero/ 2.024
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN.</b>	N/A
<b>FECHA DE REINICIO.</b>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	30/ Abril /2024
<b>FECHA HASTA LA CUAL PRESTO SUS SERVICIOS.</b>	29 / Febrero / 2024
<b>NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR.</b>	JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA Secretaria De Gerencia.
<b>NOMBRE Y CARGO DEL INTERVENTOR.</b>	N/A
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL.</b>	No. 00 036 del 31 de Enero 2.024
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL.</b> (Si hay lugar a ello)	N/A
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO.</b> (Si hay lugar a ello)	N/A
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</b>	No. 00 031 del 30 de enero de 2024

<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	B-05-01-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MODIFICATORIO.</b> (Si hay lugar a ello)	N/A

TIPO DE GARANTIA	AMPARO	No. POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPañA ASEGURADORA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Manual de Contratación **Versión 2019-1**, en el **CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS** Numeral 4.4. donde se establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los principios de razonabilidad, racionalidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, no se requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación **Versión 2019-1**.

#### PAGOS REALIZADOS.

NO.	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
1	CE- 000072	Febrero / 26 / 2.024	\$2.000.000

#### 2. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CONJUNTA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El Municipio de San José de Cúcuta, a los 1 días del mes de marzo del 2.024, en las instalaciones del CEDAC LTDA, se reunieron los suscritos a saber: **MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA** Gerente del CEDAC LTDA, **JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA** Supervisor del Contrato y **JUAN CARLOS MURILLO GARZON** identificado con C.C. No. 88.232.12 de Cúcuta, calidad de Contratista, a efectos de proceder a suscribir la presente Acta de Terminación conjunta anticipada del contrato N° CD-CEDAC-021-2024 DEL 30 DE ENERO DEL 2.024 y cuyo objeto se encuentra descrito textualmente dentro del numeral 1). "**Generalidades del Contrato**"

#### CONSIDERACIONES:

Que, mediante oficio de fecha 29 de febrero del 2024, **JUAN CARLOS MURILLO GARZON** identificado con C.C. No. 88.232.12 de Cúcuta, peticona sede por terminado de manera anticipada el Contrato N° CD-CEDAC-021-2024 DEL 30 DE ENERO DEL 2.024 que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REVISIÓN, DIAGNOSTICO Y DIGITALIZACION, DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO DE LA ENTIDAD", con fecha de terminación del 29 de febrero del 2024.

Que, el artículo 1602 del Código Civil dispone: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado SINO POR SU CONSENTIMIENTO MUTUO o por causas legales".

Que, atendiendo el hecho de que por la terminación anticipada del vínculo contractual no se afectará la prestación del servicio a cargo de la Entidad, y no existiendo perjuicios que se concreten por esta terminación, las partes han convenido terminarlo en forma conjunta y anticipada a partir del 29 de febrero de 2024 y proceder a la liquidación

inmediata del Contrato de prestación de servicios N° CD-CEDAC-021-2024 DEL 30 DE ENERO DEL 2.024 celebrado entre EL CEDAC LTDA y **JUAN CARLOS MURILLO GARZON** identificado con C.C. No. 88.232.12 de Cúcuta, quien peticiona sede por terminado de manera anticipada el Contrato N° CD-CEDAC-021-2024 DEL 30 DE ENERO DEL 2.024.

### 3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

VALOR INICIAL	\$6.000.000
VALOR ADICIÓN (Si las hubo)	\$0.00
VALOR TOTAL DE PAGOS A LA FECHA	\$2.000.000
VALOR A RETENER DESTINO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES POR IBC INFERIOR AL DE LEY (U OTRO CONCEPTO -SI HAY LUGAR A ELLO)	\$0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$4.000.000
SUMAS IGUALES	\$6.000.000

### 4. CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO.

Que el objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidos a cabalidad por el CONTRATISTA hasta la fecha de terminación anticipada que aquí se establece, y recibidas a satisfacción por la ENTIDAD según consta en los Certificados de Cumplido a satisfacción expedido por el Supervisor/Interventor, de fechas:

1. 23 de febrero de 2024: Período comprendido del 01 de febrero al 29 de febrero de 2024.

### 5. PAGOS DE APORTES A SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Que el CONTRATISTA según consta en las Certificaciones de Cumplido a Satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato N° CD-CEDAC-021-2024 DEL 30 DE ENERO DEL 2.024, durante todo el término de ejecución acreditó el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social integral en los porcentajes que las disposiciones legales vigentes y pertinentes ordenan.

### 6. PAZ Y SALVO

Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Contrato", y el contenido del acta y en consecuencia, quedando como única obligación pendiente el pago de los saldos que allí aparecen a su favor (si hay lugar a ello), una vez generado el pago correspondiente, se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente **Terminación anticipada y conjunta**, de conformidad con lo estipulado por el Artículo el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### 7. LIQUIDACIÓN CONJUNTA

Conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad VERSIÓN 2019-01 en su Numeral 3.2.4. Liquidación, y en concordancia artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, LAS PARTES, una vez aceptada la Terminación conjunta anticipada del Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión. N° CD-CEDAC-021-2024 DEL 30 DE ENERO DEL 2.024. **ACUERDAN LIQUIDAR EN FORMA ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO** el referido contrato.

Que tal y como consta en el informe de actividades relacionadas y en la certificación de cumplimiento expedidas por el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. N° CD-CEDAC-021-2024 DEL 30 DE ENERO DEL 2.024, **JUAN CARLOS MURILLO GARZON** identificado con C.C. No. 88.232.12 de Cúcuta, cumplió con el objeto contractual hasta la fecha en que se da por terminado el mismo.

Que, el Supervisor **JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA**, verificó que **JUAN CARLOS MURILLO GARZON** identificado con C.C. No. 88.232.12 de Cúcuta, cumplió con la obligación de cotizar en salud, conforme a los porcentajes de las disposiciones legales vigentes y pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 828 de 2003.

De acuerdo al porcentaje de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. N° CD-CEDAC-021-2024 DEL 30 DE ENERO DEL 2.024 prestado por **EL CONTRATISTA**, el valor ejecutado del Contrato, asciende a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** quedando un saldo a favor del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA** por el valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**

Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** ha recibido la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** por concepto de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. N° CD-CEDAC-021-2024 DEL 30 DE ENERO DEL 2.024, que corresponde al valor de los servicios efectivamente prestados al **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA**, razón por la cual **EL CONTRATISTA** se declara a **PAZ Y SALVO** con el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA** por todo concepto.

Que, en el presente documento final, están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. N° CD-CEDAC-021-2024 DEL 30 DE ENERO DEL 2.024, celebrado entre **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA** y **JUAN CARLOS MURILLO GARZON** identificado con C.C. No. 88.232.12 de Cúcuta.

Que, **EL CONTRATISTA** manifiesta que el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA** cumplió con todas sus obligaciones y que por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el mismo en relación a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. N° CD-CEDAC-021-2024 DEL 30 DE ENERO DEL 2.024, celebrado entre **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA** y **JUAN CARLOS MURILLO GARZON** y **JUAN CARLOS MURILLO GARZON** identificado con C.C. No. 88.232.12 de Cúcuta, y la presente liquidación.

## 8. ACUERDOS.

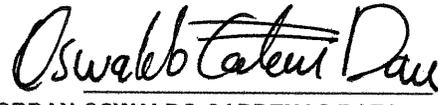
- 8.1 Dar por terminado de manera anticipada y conjunta el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. N° CD-CEDAC-021-2024 DEL 30 DE ENERO DEL 2.024, celebrado entre el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA** y **JUAN CARLOS MURILLO GARZON** y **JUAN CARLOS MURILLO GARZON** identificado con C.C. No. 88.232.12 de Cúcuta, por las consideraciones arriba indicadas.
- 8.2 Con la suscripción de la presente Acta las partes, recíprocamente declaran estar a **Paz y Salvo** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. N° CD-CEDAC-021-2024 DEL 30 DE ENERO DEL 2.024, celebrado entre el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA** y **JUAN CARLOS MURILLO GARZON** y **JUAN CARLOS MURILLO GARZON** identificado con C.C. No. 88.232.12 de Cúcuta, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre ellas.
- 8.3 Queda entendido que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. N° CD-CEDAC-021-2024 DEL 30 DE ENERO DEL 2.024, celebrado entre el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA**

LTDA y JUAN CARLOS MURILLO GARZON y JUAN CARLOS MURILLO GARZON identificado con C.C. No. 88.232.12 de Cúcuta, no genera ningún tipo de relación laboral entre el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA** y **EL CONTRATISTA**, quien siempre ha tenido la condición de independiente para todos los efectos de ley.

- 8.4 Que, conforme a lo consignado en la Certificación citada, se procedió a retener de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA** el valor de \$00.00, por concepto de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión (u otro concepto, si hay lugar a ello), el cual deberá ser consignado a la entidad (es) correspondiente(s).
- 8.5 Que, no obstante, las consideraciones aquí contenidas, **EL CONTRATISTA** asume la obligación de responder patrimonial, fiscal y penalmente, así como coadyuvar a la entidad en la defensa judicial o ante los órganos de control, por demandas y demás acciones judiciales o legales que se adelanten en contra del el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA** por hechos relacionados con la ejecución del presente contrato y que le sean imputables.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes.

  
**MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA**  
Gerente CEDAC LTDA.

  
**JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA**  
Supervisor

  
**JUAN CARLOS MURILLO GARZON**  
Contratista

Proyectó: INGRID CASTRO   
Auxiliar Administrativa.

Revisó: EVERTO MENDEZ PRADA   
Abg. Asesor Externo.

**Nota 1:** Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor externo deberán suscribir el presente documento.

**Nota 2:** Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.